

**Declaración Conjunta¹ avalada por los Grupos Consultivos
de la UE, de Colombia y de Perú
establecidos en virtud del
Título sobre Comercio y Desarrollo Sostenible del Acuerdo Comercial
entre la Unión Europea, por una parte, y Colombia, Perú² y Ecuador, por otra**

I. Los GCIs de la UE, Colombia y Perú subscriben a la siguiente Declaración Conjunta firmada con el GCI de Ecuador:

Los espacios cívicos y democráticos de Colombia, Ecuador y Perú y de la Unión Europea constituyen la base para avanzar en el desarrollo sostenible. Hacer del comercio un instrumento que fortalezca el desarrollo sostenible solo es posible en un marco que impulse la libre iniciativa de las organizaciones ciudadanas, así como un genuino y eficiente diálogo entre la sociedad civil y las instituciones públicas.

Rol de la sociedad civil en el seguimiento de la aplicación del acuerdo de libre comercio UE-Colombia, Ecuador y Perú

1. Los grupos consultivos internos reiteran el rol esencial de la sociedad civil en el trabajo de monitoreo y consulta para garantizar que el desarrollo del ACM sea acorde con la sostenibilidad social y ambiental en el comercio entre las Partes.
2. Se insta a todas las partes a que garanticen, en el corto plazo, la creación de secretarías técnicas independientes para favorecer la organización y el desarrollo de un plan de trabajo que garantice la actividad de los GCI. Se solicita a las partes a que consideren alternativas de financiación en este sentido. Las secretarías técnicas deben servir para promover la institucionalidad de los GCI, bajo criterios que promuevan la representatividad, legitimidad y autonomía respecto de los gobiernos en cada parte.
3. Se constatan las dificultades que tiene Perú al haber elegido los mecanismos nacionales existentes lo que limita la plena participación de la sociedad civil (grupo 1, 2 y 3) para dar seguimiento a la implementación del acuerdo comercial. No existe un espacio en el que se puedan canalizar las preocupaciones y recomendaciones respecto a los impactos e incumplimientos de los compromisos del desarrollo sostenible. Los espacios que existen no son propiamente de sociedad civil, son liderados por actores gubernamentales quienes deciden la agenda. Perú no ha cumplido con el acuerdo del 2018 que el diálogo se llevaría a cabo en la CNCC y CNTP, solo hubo reuniones en el

¹ Elaborada en la última reunión de sociedad civil en el marco de las reuniones de Subcomité de Comercio y Desarrollo sostenible en Bogotá, Colombia en octubre de 2023.

² La parte empresarial de Perú no subscribe este documento.

CNCC pero que han servido para validar la presencia de sociedad civil y no ha habido un diálogo real.

4. La UE, Ecuador y Colombia han constituido un grupo consultivo interno con representación de los tres sectores de la sociedad civil que han adoptado sus respectivos Reglamentos de funcionamiento interno.
5. El seguimiento del acuerdo comercial, a través de los grupos consultivos internos, debe extenderse más allá de las cuestiones de comercio y desarrollo sostenible, abarcando la totalidad del acuerdo comercial multiparte.
6. Se reitera la necesidad de que los gobiernos de Colombia, Perú, Ecuador, y la Comisión Europea den respuesta y establezcan un seguimiento para la resolución de las cuestiones planteadas por los GCI en sus reuniones internas, reuniones conjuntas y a través del foro de la sociedad civil.
7. Se reafirma la importancia de que todas las partes aporten periódicamente información y datos, incluyendo la perspectiva de género, sobre la evolución del acuerdo comercial, relacionado a su impacto social, laboral, ambiental y productivo empresarial.

II. Además, los GCIs de la UE, Colombia³ y Perú concuerdan con lo siguiente:

8. La ausencia de mecanismos de sanciones ante incumplimientos debilita el efectivo cumplimiento del título IX del acuerdo comercial.
9. Se acuerda trasladar a las partes la propuesta de realización de un informe sobre el estado actual de funcionamiento de los DAG, considerando sus antecedentes desde la firma del acuerdo e incluyendo criterios de representatividad, legitimidad, disposición de recursos y autonomía de los gobiernos.
10. Pedimos que para un verdadero diálogo entre sociedad civil y los representantes de los gobiernos, tal como lo plantea el AC, es necesario que se comunique con debida anticipación las fechas y agenda de las reuniones de Foro Abierto, y que se establezcan mecanismos claros para la participación efectiva de sociedad civil y que se generen las condiciones para un verdadero diálogo.
11. Respaldamos las Reformas impulsadas por el Gobierno de Colombia, que buscan cumplir con las recomendaciones de los órganos de control de la OIT y garantizar los derechos fundamentales en el trabajo.

³ La parte empresarial de Colombia no suscribe a esta parte.

Asuntos laborales

12. Los GCI expresan su preocupación ante la creciente inseguridad y violencia en Ecuador, que afecta a diferentes sectores sociales. Específicamente, se alerta sobre las graves amenazas sufridas recientemente por miembros del sindicato ASTAC y se insta a las autoridades ecuatorianas a garantizar su seguridad.
13. Las partes acuerdan la necesidad de un incremento de capacidades en los mecanismos de inspección laboral en todas las partes del acuerdo.
14. Se acuerda solicitar a las partes que incluyan de manera permanente y específica, en el marco de las actividades de seguimiento del acuerdo del subcomité de comercio y desarrollo sostenible, un espacio para analizar, dar seguimiento y establecer una hoja de ruta para garantizar el cumplimiento de los convenios fundamentales de la OIT, dado que su promoción y aplicación efectiva son parte del acuerdo comercial multipartes (art. 269.3). Se propone que se realice en coordinación con el sistema de control de normas de la OIT.
15. Se acuerda solicitar la actualización del art. 269.3. para incluir como nuevo principio y derecho fundamental la garantía de un entorno de trabajo seguro y saludable, incluyendo los convenios 155 y 187.
16. Los GCI manifiestan su preocupación ante el incremento de la violencia contra sindicalistas y manifestantes en Perú y exigen al gobierno peruano a que garantice el ejercicio del derecho a la libertad sindical.
17. Los GCI acuerdan resaltar la importancia de que los firmantes del acuerdo apoyen procesos de transición justa, en el marco de actividades mineras o procesos de transición energético, que incluyan un fondo de protección social para los impactos laborales y sociales de dicha transición. También, deben incluirse criterios de garantías de protección social, reconversión laboral y de diversificación económica en el marco de procesos de transición ecológica.
18. Los GCI exigen que se analicen las condiciones laborales en los sectores económicos afectados por el acuerdo, desde la perspectiva de género, enfatizando en las actividades productivas que afectan a las poblaciones más vulnerables.
19. Los GCI apoyan las propuestas e iniciativas del gobierno colombiano de paz total y de reforma laboral.
20. Los GCI rechazan el uso indebido de la tercerización en los diferentes sectores relacionados al intercambio comercial, en particular del sector minero, como medida de precarización para violar el derecho a la igualdad y la libertad sindical. Asimismo, resaltan la necesidad de que el SEP se pronuncie, realizando un análisis de esta situación frente al caso de Colombia y Perú.
21. Los GCI apoyan el reconocimiento de los trabajadores sindicalizados de Colombia como víctimas del conflicto y su inclusión en el registro único de víctimas, por tanto, como sujetos de restablecimiento de derechos y de dignificación, con el fin de aportar en la reconciliación y la construcción de la paz.

Sostenibilidad medioambiental

22. Los GCI manifiestan su preocupación ante los niveles sin precedentes de deforestación de la amazonia de los países andinos parte del acuerdo y exigen a sus gobiernos a que tomen medidas para evitarlo en el marco del cumplimiento de sus compromisos climáticos asumidos tras el acuerdo de París.
23. Es preciso revisar la relación entre comercio global y cambio climático, en la medida que la mayoría de acuerdos comerciales fueron negociados y firmados antes de la firma del Acuerdo de París y hoy el mundo exige reducir la presión sobre la naturaleza, reducir las emisiones de GEI y restaurar y proteger los ecosistemas que son estratégicos por sus servicios ecosistémicos como es el caso de la Amazonía y los Océanos, además de impulsar otras formas de economía que impulsen las economías locales en una lógica de justicia.
24. Los GCIs expresan la preocupación frente a la exportación de pesticidas y agrotóxicos desde la Unión Europea hacia nuestros países, productos que no están permitidos en sus estados miembros, constituyendo un doble discurso y que atentan contra la vida de las personas.

III. Las Declaraciones particulares de los GCIs de la UE, Colombia y Perú:

A. DECLARACIÓN DEL GRUPO CONSULTIVO INTERNO DE LA UNIÓN EUROPEA

1. Reconocemos que la Unión Europea concluye acuerdos de materias primas estratégicas para la transición energética, sin que quede claro cómo se protegen los derechos laborales en ellas y si hay espacio para que la sociedad civil haga oír su voz. La UE y los países andinos deberían celebrar un acuerdo de cooperación sobre una transición energética justa para ambas partes, implicando a la sociedad civil y reforzando los derechos laborales y la negociación colectiva.
2. Reconocemos los riesgos relacionados con la libertad de asociación, los bajos salarios y el trabajo inseguro en el sector minero, especialmente en el contexto de la subcontratación. Hay una queja presentada en el punto de entrada única. La UE, Colombia y Perú deberían abordar esta denuncia y elaborar una hoja de ruta concreta, específica y práctica para mejoras concretas.
3. Tomamos nota de las conclusiones de la Comisión de Aplicación de Normas de la OIT e instando al gobierno del Perú a que acepte las cuatro recomendaciones.
4. Reconocemos que la mejora de los sistemas de inspección del trabajo en los países andinos requerirá cooperación y asistencia técnica de la UE.

5. Tomamos nota de la preocupante intimidación contra el sindicato ASTAC y otros sindicatos, e instando al gobierno de Ecuador a investigarlos con urgencia.
6. Instamos a las partes a que proporcionen una actualización específica para mejorar y fortalecer el capítulo sobre comercio y desarrollo sostenible, así como su aplicación, en el compromiso asumido en la Comunicación «El poder de las asociaciones comerciales: juntos por un crecimiento económico verde y justo» en junio de 2022. La UE ya debería presentar propuestas para tal efecto mientras se concluye la ratificación.
7. Tomamos nota de que la UE está adoptando o está desarrollando varias medidas autónomas, como el *Reglamento sobre productos libres de deforestación y sus normas de diligencia debida*, el *Mecanismo de ajuste en frontera por carbono*, la *Directiva sobre diligencia debida en materia de sostenibilidad de las empresas* y el *Reglamento por el que se prohíben los productos que impliquen trabajo forzoso*. Sin embargo, es importante que la UE y sus Estados miembros cooperen con los socios comerciales para garantizar la aplicación conjunta. Al respecto, es fundamental apoyar con asistencia técnica y la creación de capacidades para ayudar a las autoridades nacionales y locales pertinentes en sus esfuerzos por supervisar, aplicar y hacer cumplir la legislación medioambiental, laboral y social. Será esencial apoyar a los agentes económicos y sociales, como los sindicatos, las organizaciones sociales, los pequeños agricultores y las empresas, especialmente las pymes.
8. Tomamos nota de que los altos niveles de crímenes violentos, que se registran en algunos estados latinoamericanos, incluidos los estados andinos, afectan el clima de paz social y las relaciones de confianza entre los ciudadanos, entre las diversas comunidades, pero también entre los ciudadanos y los gobiernos locales y nacionales. La situación en los países andinos, vinculada al asesinato e intimidación de activistas sociales y sindicales y defensores del medio ambiente. Los países andinos deben proporcionar urgentemente un espacio seguro para todas las formas de activismo político y cívico.
9. Tomamos nota de que la composición del GCI ecuatoriano ha sido objetada en una carta enviada el 18 de octubre de 2023, aduciendo a que el proceso de elección no ha garantizado una composición equilibrada y representativa como exige el artículo 281 del acuerdo. La carta cuestiona además que sus actividades carecen de la transparencia necesaria.
10. Los acuerdos comerciales deben ir en armonía con la salvaguarda de la biodiversidad, los servicios ecosistémicos y las acciones por el clima. Si se quiere promover un comercio justo, es muy importante que se involucren los pueblos indígenas y que se haga una divulgación de las ventajas y las oportunidades que se generan para el fortalecimiento de las economías indígenas, para construir un futuro sostenible basado en la armonía con el mundo natural.

Propuestas de una parte común sobre la participación de la sociedad civil

10. Reconocemos la comunicación *El poder de las asociaciones comerciales: juntos por un crecimiento económico verde y justo*, publicada en junio del año pasado por la Comisión Europea, y en el que la Comisión propone cómo reforzar aún más la aplicación y el cumplimiento de los capítulos sobre comercio y desarrollo sostenible de los acuerdos comerciales de la UE.
11. Reafirmamos la necesidad de fortalecer y apoyar la labor de los grupos consultivos nacionales para permitir una supervisión efectiva y real. A este respecto, pedimos a las partes que consideren las propuestas formuladas en el [documento oficioso del GCI de la UE](#).
12. Subrayamos que cualquier GCI debe ser autónomo, independiente y representativo. Esto incluye una amplia participación de los sindicatos, la sociedad civil, los pueblos indígenas y las asociaciones de empleadores.
13. Pedimos a los gobiernos andinos que garanticen el buen funcionamiento de los GCI, proporcionándoles la asistencia necesaria, la independencia y la libertad para que estos GCI puedan cumplir su mandato. Destacamos que es esencial que los GCI andinos se beneficien de las condiciones operativas, logísticas y financieras que les permitan desempeñar eficazmente el papel que les corresponde en el Acuerdo de Libre Comercio, y exhortamos especialmente a la UE a que preste apoyo con recursos técnicos y financieros. Los GCIs andinos necesitan urgentemente una secretaría técnica nacional y, a medio plazo, también una secretaría técnica regional similar a la secretaría del Grupo Consultivo de la UE y apoyo financiero para funcionar.
14. Pedimos que se reconozcan formalmente las reuniones conjuntas anuales de los GCI de las cuatro partes del acuerdo y que se incluyan sus conclusiones, declaraciones y recomendaciones en el acta de la reunión. Asimismo, pedimos que la orden del día de la reunión anual del Subcomité de Comercio y Desarrollo Sostenible incluya un intercambio entre representantes de los cuatro GCI: las tres partes andinas y la Comisión Europea.
15. Pedimos a todas las partes que proporcionen una respuesta formal a las cuestiones planteadas en esta declaración.

B. DECLARACIÓN GRUPO CONSULTIVO INTERNO DE COLOMBIA

Los representantes del Grupo Consultivo Interno (GCI) de Colombia, establecidos en virtud del Título IX de Comercio y Desarrollo Sostenible del Acuerdo de Libre Comercio, en coordinación con organizaciones de la sociedad civil que siguen de cerca la implementación del TLC con la Unión Europea (UE), en especial el mencionado título, enviamos nuestras observaciones

Como GCI de Colombia tenemos la responsabilidad de expresar, recomendar, formular y asesorar

cualquier tema relacionado con el TLC, en especial con el título IX, por lo que nos dirigimos a las autoridades del subcomité de Comercio y Desarrollo Sostenible, a tener en cuenta nuestras solicitudes reiteradas en años anteriores como:

1. Solicitamos del gobierno nacional la financiación de una secretaría técnica que garantice la estabilidad e independencia del GCI colombiano.
2. El gobierno deberá suministrar en forma oportuna y completa la información necesaria para el seguimiento del tratado
3. Asegurar el debido cumplimiento de los compromisos adquiridos en materia de derechos humanos, laborales y ambientales.
4. Realizar un análisis sobre las asimetrías y el desequilibrio comercial entre la UE y Colombia.
5. El GCI demanda, ante las instancias pertinentes del Tratado que, sean incluidos en el examen de todos los contenidos del mismo.
16. De acuerdo con lo manifestado por el gobierno nacional colombiano, en caso de revisar o renegociar este Acuerdo, el GCI de Colombia solicita ser incluido en ese proceso.
17. El GCI solicita una mayor cooperación e inversión de la Unión Europea para afrontar los retos diferenciales del cambio climático y la transición energética.

C. DECLARACIÓN DEL GRUPO CONSULTIVO INTERNO DE PERÚ

1. El acuerdo con la Unión Europea refuerza la condición de Perú como país primario exportador, fortalece un comercio asimétrico, que no contribuye a la diversificación productiva y a la necesaria transferencia de tecnología.
2. El AC no ha contribuido al fortalecimiento de los estándares ambientales y laborales, para asegurar un intercambio comercial justo. Muy por el contrario, su aplicación ha permitido una mayor flexibilización en las normas regulatorias.
3. En los aspectos laborales, se expresa la mayor preocupación por la alta contratación temporal, que se acentúa por la existencia de regímenes especiales laborales empleados por los sectores de la agroexportación y de las exportaciones no tradicionales. La normativa que permite la tercerización, muchas veces mal empleada, junto a la contratación temporal generan una débil protección y limitada garantía del derecho de la libertad sindical.
4. Se evidencian serias debilidades en la cobertura de la inspección del trabajo. La Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL cuenta con la tercera parte del personal que recomendó la OIT para cumplir adecuadamente la labor

inspectiva en Perú. Más de la mitad del personal inspectivo no cuenta con facultades plenas y no puede fiscalizar derechos fundamentales como la libertad sindical. En materia de sus competencias, se han reducido las multas y la frecuencia de operativos a las empresas, lo cual limita la protección de los derechos laborales.

5. En el plano ambiental, mantenemos nuestra preocupación por la continua aprobación de políticas que debilitan la institucionalidad ambiental promoviendo inversiones en detrimento de los derechos humanos y los derechos de la naturaleza.
6. Es preocupante la acelerada deforestación asociada al cambio de suelos para expandir la frontera agrícola en productos como la palma aceitera o para la extracción de madera. Asimismo, es de alta preocupación el estrés hídrico, dado el uso exagerado del agua en las zonas de agroexportación y actividades extractivas ponen en riesgo las capacidades estatales a nivel nacional y regionales para garantizar el agua necesaria para el consumo humano y la agricultura familiar, que es la principal actividad que garantiza la seguridad alimentaria en el país.
7. Se resalta la alta preocupación de la sociedad civil peruana, debido a la creciente evidencia del uso de pesticidas en productos agrícolas destinados a la alimentación, sustancias cuya utilización está prohibida en la Unión Europea, pero que contradictoriamente, son vendidos por la Unión Europea a nuestros países en toda la región. Esta problemática representa una vulneración a la seguridad alimentaria y al derecho fundamental a la salud.
8. En lo referido a la participación de sociedad civil, el Estado peruano ha fallado en la implementación de un órgano consultivo que permita un diálogo entre los diversos sectores de sociedad civil con las autoridades. Aunque haya optado por uno de los mecanismos permitidos por el Acuerdo Comercial de canalizar la participación en espacios nacionales ya existentes, luego de diez años se constata que esto no ha funcionado. No se cuentan con mecanismos autónomos e independientes que garanticen la participación y un diálogo efectivo.
9. Tomamos también nota de que la composición del GCI ecuatoriano ha sido objetada en una carta enviada el 18 de octubre de 2023, aduciendo a que el proceso de elección no ha garantizado una composición equilibrada y representativa como exige el artículo 281 del acuerdo. La carta cuestiona además que sus actividades carecen de la transparencia necesaria.
10. Manifestamos nuestra profunda preocupación por la negativa del Congreso de la República del Perú frente a la ratificación del Acuerdo de Escazú, a pesar de las recomendaciones de diversos organismos internacionales.